



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha - La Guajira

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00132-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECCO CC 84.088.350

Riohacha, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede dentro de la demanda de la referencia, el despacho con fundamento en los artículos 590 y siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de embargo teniendo en cuenta que se omitió aportar la información del vehículo que se pretende embargar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5dbebb7ec5bdcf3135eefec7a951e70008546c09ef2bbcf719edb5ba8aa3e5**

Documento generado en 17/11/2022 03:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>